

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Halliburton Latin America S.A. **VS.** Sociedad DCX S.A.S.

Radicado: 110013103 009 2017 00323 00.

Ingresó: 09/02/2021.

En atención a la documental que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. En los términos del numeral 1 del art. 366 CGP, impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada nuevamente por la secretaría en la suma final de \$13'329.100.oo¹.
2. De otra parte, decretar el embargo de los créditos u otros derechos similares que la Sociedad DCX S.A.S. tenga a su favor frente a las entidades enlistadas en el numeral 1 de la solicitud de medidas cautelares². Límitese la medida a la suma de 19.789.238,46 USD. Oficiéese en los términos del n. 4, art. 593 CGP.
3. Decretar el embargo de los derechos derivados de negocios fiduciarios en lo que haga parte la Sociedad DCX S.A.S. frente a las entidades enlistadas en el numeral 2 de la solicitud de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de 19.789.238,46 USD. Oficiéese en los términos del n. 4, art. 593 CGP.
4. Una vez cumplidas las órdenes que anteceden y cobre firmeza la liquidación de costas, remítase el expediente a los Juzgado de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dc448bae26cdd602b68b38108a91dd860be45f7ad6cb12201b2391a27102261

Documento generado en 13/04/2021 07:26:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver el documento 06 Liquidación por Secretaria.

² Página 69 del documento 02 Cuaderno Medidas Cautelares.